

0090-2

11 FEB 2020

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"**

CONVENIO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"
NIT	800211025-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON NORBEY QUINTERO MELO
C.C.	93.356.867 de Ibagué
EL COOPERADOR	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT	800.113.672.-7
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO	JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
C.C.	93.404.734 de Ibagué
DIRECCION	CARRERA 3ª CALLE 10/11 IBAGUÉ, TEL:2637063 / 2611111.
OBJETIVO	Contribuir con la disminución de la deserción escolar, prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazos no deseados, evitar el suicidio; Así mismo con el programa Jornada Escolar Complementaria seguirá fomentando el aprovechamiento del tiempo libre de la niñez y juventud Tolimense, en las Instituciones Educativas donde se ejecutará el programa; Es así que aunando esfuerzos con la Gobernación del Tolima, con las Alcaldías y /o Secretarías de Educación de los municipios de: Anzoátegui, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Dolores, Espinal, Flandes, Guamo, Icononzo, Lérida, Líbano, Melgar, Natagaima, Ortega, Piedras, Planadas, Prado, Purificación, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, y Valle de San Juan.
INICIACION	03 DE FEBRERO DE 2020
TERMINACION	30 DE OCTUBRE 30 DE 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$1.107.712.165 (MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE)

Entre los suscritos identificados y descritos anteriormente, hemos decidido celebrar el presente convenio a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Por medio de Ley 789 de 2002 y otras reglamentaciones se constituyó el fondo para la protección de la niñez más vulnerable en nuestro país, con el fin de establecer programas de atención a la población infantil.
2. Que Comfatolima a través de sus Programas Especiales y con recursos del Fondo para la Protección de Niñez "FONINEZ", ha venido desarrollando en convenio con diferentes instituciones educativas en los diferentes municipios del departamento del Tolima, la participación en jornada lúdicas, pedagógicas, deportivas y culturales de niños y niñas, para el aprovechamiento del tiempo libre en jornada contraria a la escolar.
3. El presente CONVENIO tendrá como objetivo el desarrollo del programa jornada escolar complementaria, brindando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes espacios que aporten a su desarrollo físico, psicosocial, artístico,

0090-2

11 FEB 2020

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"

- lúdico-recreativo y pedagógico, contribuyendo así al aprovechamiento del tiempo libre y disminuir en deserción escolar de los menores. Dirigido a estudiantes de Instituciones públicas en edades comprendidas entre los 6 y 17 años de edad en su jornada contraria a la escolar.
4. A través del manual de contratación de Comfatolima el Director General está facultado para firmar convenios de esta naturaleza y el Doctor JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS, es su calidad de secretario de educación del departamento del Tolima por delegación del señor Gobernador del Tolima tiene amplias facultades para celebrar contratos y convenios de cualquier denominación en nombre del departamento.
 5. Revisada la solicitud y documentos allegados por parte del área Foniñez con el área de programas especiales, se observa por parte de la división Jurídica que la misma cumple con los requerimientos de la corporación, razón por el cual se suscribe el presente CONVENIO, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - NATURALEZA. Aunar esfuerzos con la Gobernación del Tolima, para el desarrollo del programa jornada escolar complementaria, brindando a los 2100 niños, niñas adolescentes y jóvenes espacios que aporten a su desarrollo físico, artístico, lúdico recreativo y pedagógico, contribuyendo así al aprovechamiento del tiempo libre y disminuir la deserción escolar de los menores. Dirigido a estudiantes de Instituciones públicas en edades comprendidas entre los 6 y 17 años de edad en su jornada contraria a la escolar.

SEGUNDA. - OBJETO. Contribuir con la disminución de la deserción escolar, prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazos no deseados, evitar el suicidio; Así mismo con el programa Jornada Escolar Complementaria seguirá fomentando el aprovechamiento del tiempo libre de la niñez y juventud Tolimense, en las Instituciones Educativas donde se ejecutará el programa; Es así que aunando esfuerzos con la Gobernación del Tolima; Así mismo contribuir al mejoramiento de riesgo psicosocial, educativo, cultural, recreativo y nutricional; apoyando en el desarrollo de habilidades y destrezas en áreas competitivas en los NNAJ, de estratos 1 y 2; de la juventud Tolimense, en las Instituciones Educativas con mayor vulnerabilidad, en edades comprendidas entre los 6 y 17 años de edad en su jornada contraria a la escolar con una cobertura 2100, NNAJ.

TERCERA. - BENEFICIARIOS. Son niños estudiantes de las Instituciones Educativas del Tolima debidamente incorporados en los estratos 1 y 2 del SISBEN en edades comprendidas entre los seis (6) y diecisiete (17) años de edad en su jornada contraria a la escolar, de los Municipios de: Anzoátegui, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Dolores, Espinal, Flandes, Guamo, Icononzo, Lérica, Líbano, Melgar, Natagaima, Ortega, Piedras, Planadas, Prado, Purificación, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, y Valle de San Juan.

CUARTA. - FINANCIACION COMFATOLIMA Invertirá en los programas Jornadas Escolares Complementarias y Jornadas Escolares Viajeras, la suma de: \$1.107.712.165 (MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE) En las Instituciones educativas estipuladas en la propuesta; con cargo a los recursos del Fondo para La Protección de la Niñez "FONIÑEZ".

PARAGRAFO El valor definitivo del convenio estará sujeto al cumplimiento al recaudo de los aportes de las empresas afiliadas a Comfatolima para la vigencia 2020, dicho valor se establecerá con sus respectivos soportes en

0090 -

11 FEB 2020

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"

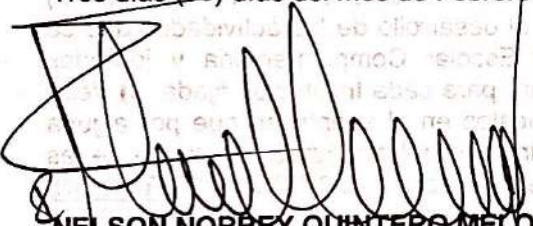
el balance financiero que realice Comfatolima al momento de la liquidación del convenio. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA COOPERANTE.** La caja de compensación familiar del Tolima COMFATOLIMA, tendrá las siguientes obligaciones: 1) Suministrar los instructores que en cada modalidad se requieran para el desarrollo de las actividades en las Instituciones educativas seleccionadas. 2) Aportar el suministro de alimentos como refrigerios y almuerzos (Para los NNAJ que residen en zonas rurales), material didáctico, artístico y deportivo requerido, transportes, pago de personal administrativo y de recreación, pago de comunicaciones publicidad y libros, durante el término de ejecución del Convenio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa. 3) Desarrollar el programa de jornadas escolares complementarias y jornadas escolares viajeras en las Instituciones educativas concertadas con los municipios del Tolima. **SEXTA. - LUGAR DONDE SE DESARROLLARA.** El programa de jornadas escolares complementarias y viajeras se realiza en las aulas y áreas deportivas de las Instituciones Educativas; de igual manera en las áreas deportivas, culturales de cada municipio del cual se disponga en el momento de realizar las actividades. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL COOPERADOR.** 1) La Secretaria de Educación Departamental dentro del proceso de focalización de las Instituciones Educativas catalogadas como población en condiciones de vulnerabilidad a través de los rectores y coordinadores en cada Institución. 2) Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades que se conceden dentro del Programa Jornada Escolar Complementaria y jornadas escolares viajeras. 3) Garantizar la cobertura para cada Institución fijada. 4) Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el evento en que por alguna razón de fuerza mayor no pueda dar continuidad del programa en alguna de las Instituciones de los municipios inicialmente focalizados. **OCTAVA. - DURACION.** El presente CONVENIO tendrá una duración comprendida entre el Tres (03) de Febrero de 2020 (fecha de iniciación) al treinta (30) Octubre de 2020 (fecha de terminación), de acuerdo al calendario estudiantil y de acuerdo a la programación de la ficha técnica. **PARAGRAFO. -** El programa se desarrollará en las Instituciones educativas durante los días que determine el Gobierno Departamental del Tolima, Previa coordinación con el rector de cada una de ellas. **NOVENA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Se deja especial constancia que no existe vínculo alguno entre Comfatolima y el personal que se contrate para el desarrollo del presente CONVENIO, teniendo en cuenta que se enmarca dentro de un servicio de cooperación mutua de carácter social y comunitario, en beneficios de los menores. COMFATOLIMA, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS son personas jurídicas independientes y nada de lo aquí contenido será interpretado como que constituye una relación distinta a la puramente de apoyo entre las partes derivada de este Convenio. Las partes, en las ejecuciones de este Convenio obran como patronos independientes, siendo de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho los trabajadores que contraten para ejecutar los servicios; Se anexa póliza responsabilidad civil extracontractual general por el 20% del valor total del convenio, por la duración del convenio y 6 meses más. **DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Ley que impidan la celebración o el desarrollo y ejecución del presente CONVENIO. **DECIMA PRIMERA. -** Cada una de las partes será responsable ante las autoridades civiles departamentales, municipales y fiscales de todas y cada una de las obligaciones que cada una tenga como producto del desarrollo del objetivo

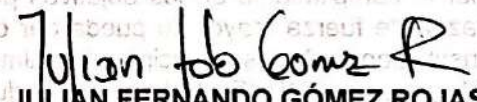
11 FEB 2020

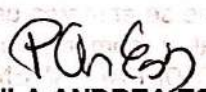
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"

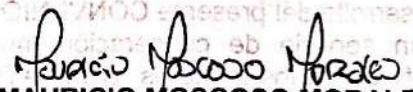
social de cada Institución. **DECIMA SEGUNDA. - MANEJO DE CONFLICTO DE INTERES.** Con el fin de establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este convenio se acogerá y se sujetará a los dispuestos en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflicto de interés entre las partes intervinientes. **DECIMA TERCERA. - SUPERVISION.** La supervisión del presente convenio estará a cargo del coordinador de Jornada Escolar Complementaria de Comfatolima. **DECIMA CUARTA. - CESION.** Este convenio es celebrado en razón a las calidades de las partes; por lo que, queda expresamente prohibido la cesión del CONVENIO a la institución educativa, sin autorización previa y escrita por parte de Comfatolima. **DECIMA QUINTA. - DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio para efecto de las comunicaciones que deban dirigirse en desarrollo de la ejecución del Convenio, la de Comfatolima en la Av. Ambalá calle 69 N° 109-19 en la ciudad de Ibagué y la del Gobierno Departamental del Tolima en la Carrera 3 entre Calle 10 y 11 de la ciudad de Ibagué.

En constancia de aceptación, las partes firman (2) dos ejemplares en Ibagué a los Tres días (03) días del mes de Febrero de 2020.


NELSON NORBEY QUINTERO MELO
EL COOPERANTE
C.C. 93.356.867 de Ibagué
Director General
Comfatolima


JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
EL COOPERADOR
C.C. No. 93.404.734 de Ibagué
Secretario de Educación
Gobierno Departamental


PAULA ANDREA ESPINOSA B.
Jefe Oficina Jurídica
Secretaria General


MAURICIO MOSCOSO MORALES
Coordinador Programa
Jornada Escolar Complementaria